

**CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y LA ESCUELA DE DEPORTE BASE, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a la fecha de la firma.

**REUNIDOS:**

De una parte \_\_\_\_\_, presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, \_\_\_\_\_, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra \_\_\_\_\_, presidente del CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, debidamente facultados para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, según establecen los artículos 47 y ss, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente, que el Club Internacional de la Amistad, ostenta la capacidad jurídica y de obrar necesaria para formalizar el presente convenio, y que la competencia del Patronato Municipal de deportes, para la realización de esta actuación se recoge en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por la Ley 21/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y

sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte y a tal efecto,

#### **EXPONEN:**

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el Club Internacional de la Amistad es un club con una importante trayectoria deportiva, con numerosos equipos de fútbol de deporte base y con una instalación deportiva con campos de césped natural, cuya cesión permite ampliar la disponibilidad de espacios deportivos necesarios para la oferta deportiva municipal de Palencia, especialmente en la modalidad de rugby. Igualmente, el club utilizará instalaciones deportivas municipales para partidos oficiales de su equipo de máxima categoría.

Que el Patronato Municipal de Deportes desea colaborar con el CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD en la supervivencia del mismo, reconociendo su labor por el deporte en Palencia.

Todo lo cual constituye el objeto y motiva la firma de un convenio de colaboración en el que se delimitan los compromisos asumidos por las partes.

#### **OTORGAN:**

**PRIMERO:** Según acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes, se concede al CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD la cantidad de 24.000 €, con cargo a la partida 34100/48903, del vigente Presupuesto.

**SEGUNDO:** EL CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a:

1. Mantener la escuela de fútbol en las categorías de federadas, con un mínimo de 180 participantes. Los alumnos participantes en las Escuelas Deportivas motivo de subvención contarán con el seguro de accidentes contratado por el Patronato Municipal de Deportes.
2. Poner a disposición del PMD un campo para la celebración de los partidos que, en número igual al de la temporada anterior, dispute el Club de Rugby Palencia.
3. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.

4. Reservar un determinado número, según su capacidad, de fichas para niños en situación de exclusión social.
5. Respetar el protocolo del Excmo. Ayuntamiento cuando asistan el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, en los diferentes eventos y actos.
6. Colocar publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia en diferentes espacios. Se consensuará con los técnicos del PMD e incluirá: espacios durante los partidos, sala de prensa..., y especialmente en las equipaciones de los equipos.
7. Incluir en su programa de actividades:
  - a. Fomento del deporte en valores, así como la actividad física adaptada y de los colectivos de personas con discapacidad ya sea en grupos convencionales (inclusión) o en grupos específicos.
  - b. Actividad deportiva destinada a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización.
  - c. Formación de técnicos deportivos, así como la especialización hacia la actividad física adaptada.
  - d. Conexión con los centros escolares de Palencia capital.
8. Colocar publicidad del PMD-Ayuntamiento de Palencia en diferentes espacios. Se consensuará con los técnicos del PMD e incluirá: espacios durante los partidos, sala de prensa..., y especialmente en las equipaciones de los equipos.
9. Realizar colaboraciones que demande el PMD del Ayuntamiento de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas, especialmente en campañas de promoción y difusión deportiva, así como a través de las comunicaciones que en redes sociales realicen tanto el PMD como los integrantes del club (jugadores, técnicos, directivos...).

**TERCERO:** El Club Internacional de la Amistad comunicará al PMD, al inicio de la temporada, las instalaciones municipales que necesiten.

**CUARTO:** El Club Internacional de la Amistad, justificará la ayuda antes de la firma del convenio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
  - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €.
  - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:



**QUINTO:** Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la misma.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

La **NO-JUSTIFICACION** de la mencionada ayuda, dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.

El Patronato Municipal de los deportes se reserva el derecho a realizar las actuaciones de vigilancia y control que considere necesarias para el cumplimiento del presente convenio

**SEXTO:** El CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD, hará constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.

**SEPTIMO:** A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2022, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes

**OCTAVO:** El incumplimiento por parte del CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD de este convenio, será causa de resolución del mismo.

La modificación del contenido del convenio se hará de forma unánime por ambas partes.

**NOVENO:** La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

**EL PRESIDENTE DEL P. M. D.**

**EL REPRESENTANTE DEL CLUB**

Ante mí

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES